REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No. 1176

Once (11) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA (Art. 375 del C. G. P.)
DEMANDANTE:	JULIO CESAR CAMPUZANO CARDENAS
SUCESORES PROCESALES:	JUAN MANUEL CAMPUZANO HERRERA, LUZ ANGELA CAMPUZANO HERREA LUZ ELENA HERRERA
DEMANDADO:	NIDIA TOVAR OCAMPO ORLANDO TOVAR OCAMPO PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-2019-00134-00

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el memorial allegado por el perito designado, German Ricardo Briñez Bravo, quien acompañó la diligencia de Inspección Judicial, realizada en este acción de pertenencia, el 21 de Julio del año 2021; mediante el cual solicita ampliación del término otorgado por el Despacho para rendir el dictamen, con la finalidad de investigar y resolver con plena certeza los interrogantes presentados por la suscrita, los cuales deben ser resueltos en el informe pericial y siendo procedente, como quiera que se trata de la primera petición de ampliación del término para rendir la experticia, se accederá a la misma.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a lo pedido por el perito designado en este asunto el Señor Germán Ricardo Briñez Brazo; en consecuencia se le **concede un término adicional de DIEZ (10) días** para que finiquite y presente al Despacho la experticia respectiva, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (artículo 230, en concordancia con lo que le sea aplicable de lo regulado en el artículo 227 ambos del Código General del Proceso).

SEGUND: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es, por estados electrónicos, mientras perdure vigente dicha normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No.
100 DEL 12 de agosto de 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Sevilla

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31fe3049a0791f96ad07dc821af9cf129e08519c99a456a94d67b8d49b80820d

Documento generado en 11/08/2021 02:27:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica